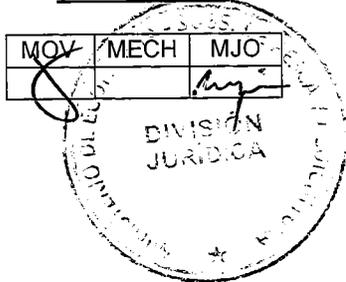


MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura



AUTORIZA RENOVACIÓN DE BENEFICIOS Y PAGO RESPECTIVO, EN EL MARCO DEL “PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2019”.

VALPARAÍSO, 23 DIC 2021

R. EX. N° 3345 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2021; en el Decreto Supremo N° 430/91, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en los Decretos Supremos N° 131 de 2013, N° 58 de 2015 y N° 193 de 2016, todos del actual del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, que respectivamente fijan normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas; en las Resoluciones Exentas N° 3.314 de 2019, N° 2.760 de 2020, N° 717, N° 2.246 y 2.600, estas últimas de 2021, todas de esta Subsecretaría; el Memorándum (D.A.S.) N° 475/2021, del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI N° 144/2021, que se adjunta:

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 3.134 del 17 de septiembre de 2019, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del “PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2019”, con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla, en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por la Ley, a efecto de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. El citado programa establece que el monto del beneficio contemplado asciende a la suma de 40 UF por cada beneficiario seleccionado.



2. Que, en este contexto, se aprobó destinar la suma de hasta \$60.000.000.- (sesenta millones de pesos), para implementar el "Programa de Estudios Apoyo Social, año 2019".

3. Que, una vez cerrado el proceso de postulación de este Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, en virtud de Resoluciones Exentas N° 2.760 de fecha 17 de diciembre de 2021 y N° 717, de fecha 09 de marzo de 2021, esta Subsecretaría fijó la nómina de rechazados y beneficiarios del programa y autorizó el pago respectivo. De esta manera, dichas personas han solicitado la renovación del beneficio, en conformidad a lo establecido en el Título VI de las Bases de Postulación al Programa.

4. Que, posteriormente, mediante las Resoluciones Exentas N° 2.246 de fecha 16 de agosto 2021, y N° 2.600 de fecha 16 de septiembre de 2021, esta Subsecretaría aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "**PROGRAMA DE APOYO SOCIAL PARA EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, AÑO 2021**". En este sentido, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de las citadas Bases, "*en atención a que por causas de fuerza mayor derivadas de la propagación de la pandemia COVID-19, durante el año 2020 no se pudo proceder a la primera renovación (correspondiente al segundo pago) de los beneficios contemplados en la Resolución Exenta N°2.760 de 2020, del Programa de Apoyo Social 2019, se autorizará de manera excepcional a que se efectúe la primera y segunda renovación (correspondientes al segundo y tercer pago) de dichos beneficios, de una sola vez*".

5. Que, una vez revisados los antecedentes requeridos para acceder a la renovación del beneficio, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría, a través de su Informe Técnico DAS (Pesca Industrial) N° 144/2021 y de su Memorándum (D.A.S) N° 475/2021, ha determinado que hay personas que cumplen con los requisitos para acceder a la renovación de beneficios del Programa, razón por la cual resulta ajustado a derecho autorizar dicha renovación en virtud del correspondiente acto administrativo.

6. Que, conforme las facultades que al suscrito se le confieren en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **AUTORIZASE** la renovación del beneficio contemplado en el "**Programa de Apoyo Social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, año 2019**", y **AUTORIZASE** al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría, para efectuar el pago del aporte respectivo, por la suma que en cada caso se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	d/v	REGION	MONTO UF
1	Castillo Inzunza	Luz María	9.319.716	K	Biobío	80
2	Chavarría Aguilera	Héctor Enrique	8.742.520	7	Biobío	80
3	Cortés Martínez	Davadir Hernán	9.378.808	7	Coquimbo	80
4	Díaz Ayala	Víctor Daniel	9.436.840	5	Biobío	80
5	Fierro Valdés	Juan Carlos	7.399.977	4	Biobío	80
6	Mendoza Vásquez	Gladys Mirta	8.932.606	0	Biobío	80
7	Quezada Daroch	Domitila Del Carmen	10.142.069	8	Biobío	80
8	Sepúlveda Burgos	Arnoldo Dagoberto	8.093.872	1	Biobío	80
9	Vega Alarcón	Miguel Humberto	9.308.737	2	Biobío	80



Se adjuntan datos para efectuar el pago:

BENEFICIARIO (A)		RUT	D/V	BANCO	TIPO DE CUENTA	N° CUENTA	CORREO ELECTRÓNICO
Castillo Inzunza	Luz María	9.319.716	K	Estado	Vista	9319716	luz972958588@gmail.com
Chavarría Aguilera	Héctor Enrique	8.742.520	7	Itaú	Vista	212508559	hchavarríaagui@gmail.com
Cortés Martínez	Davadir Hernán	9.378.808	7	Estado	Vista	9378808	pilar.cortes.gonzalez@gmail.com
Díaz Ayala	Víctor Daniel	9.436.840	5	Estado	Vista	9436840	victotdiaz62@gmail.com
Fierro Valdés	Juan Carlos	7.399.977	4	Estado	Vista	7399977	juak1958@gmail.com
Mendoza Vásquez	Gladys Mirta	8.932.606	0	Estado	Vista	8932606	marta.toloza.24@gmail.com
Quezada Daroch	Domitila Del Carmen	10.142.069	8	Estado	Vista	10142069	carolain.nahasla@gmail.com
Sepúlveda Burgos	Arnoldo Dagoberto	8.093.872	1	Estado	Vista	8093872	arnoldosepulvedasepulveda@gmail.com
Vega Alarcón	Miguel Humberto	9.308.737	2	Estado	Vista	9308737	vega.alarcon.miguel@gmail.com

2. **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2021.

El saldo, si lo hubiere, se imputará al presupuesto del año respectivo en la medida que exista disponibilidad presupuestaria suficiente para ese fin.

3. **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del Plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

4. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura